Para despacho de Oficio, dos mrs.

Sello quarto, año de mil y seiscientos y quarenta y uno.

S IIII · 10 MRS · 1641

43

Joan Muñoz de herrera es[crivan]o y la ciu[da]d loco
metio al señor don fernando gallego y
don [illegible] Regidores y el general
para que con parecer de abogados
hagan las diligencias que convengan en de-
fensa de la inmunid[a]d [illegible] y
de los demas que fueren en perjuicio
desta ciud[a]d

Arbitrio — [illegible] cobra el arbitrio de [illegible] y los [illegible]
[illegible] comisarios nombrados para [illegible]
de la camara [illegible] el S[eñ]or don Fran[cisco]
[illegible] de aguilar [illegible]
para la [illegible] de las [illegible] que [illegible]
[illegible]
todos los [illegible] papeles
que [illegible] necesarios para [illegible]
de la [illegible] don
[illegible] a quien [illegible]
de [illegible] don [illegible]
[illegible] caballero [illegible]
[illegible] la [illegible]
y que le parecieren

Liz[enciado] gabriel de Ayala — que el contador informe cerca de la [illegible]
que [illegible] presbitero
de [illegible] del año de treinta
y nueve

Niños de dotrina — que el contador informe cerca de la libranza de [illegible]
de el lic[encia]do [illegible] rector de los niños de la dotrina
para los meses de marzo y abril de este año